

Río Cuarto, 24 de septiembre de 2025

VISTO:

La necesidad de una nueva actualización de la reglamentación por otorgamiento de aval y condiciones para la publicitación de eventos académicos en los medios oficiales de nuestra regional.

Y CONSIDERANDO

Que las/os matriculadas/os que soliciten aval de actividades de formación académica deberán presentar la siguiente documentación:

- Programa del evento.
- Curriculum nominal de cada disertante.
- Título profesional y certificado o carnet de Matrícula Profesional otorgada por el Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de Córdoba.

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA REGIONAL RÍO CUARTO DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1: Establecer que la presentación de la documentación referida anteriormente se realice con un mínimo de 15 días previos al inicio del evento.

Art. 2: Estipular los siguientes importes para la difusión en nuestros medios oficiales (página web, correo electrónico, Instagram y Whatsapp):

- Matriculadas/os con su DEP al día: 1 valor mínimo ético vigente.
- Otros profesionales:
 - Charlas o Jornadas: 2 ½ valores mínimo ético vigente.
 - Diplomaturas: 4 valores mínimo ético vigente.
 - Congresos: 5 valores mínimo ético vigente.

Art. 3: Para el caso de otras formaciones que no se incluyan dentro de las categorías anteriormente mencionadas, los valores quedarán sujetos a la resolución de la Comisión Directiva.

Art. 4: Toda persona que solicite el servicio de difusión, podrá hacer efectivo el pago por cualquiera de los modos disponibles en la Regional Río Cuarto, efectuándose dos publicaciones mensuales en los medios a partir de la fecha de pago.

Art. 5: La información y el diseño de flyer para la difusión publicitaria corre por cuenta de la persona y/o institución interesada, debiendo contener el título y número de matrícula del disertante de la actividad.

Art. 6: La Comisión Directiva se reservará en todos los casos el derecho de otorgar el aval a quien lo solicite.

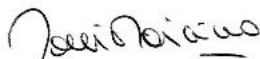
Art. 7: Los disertantes colegiados que no estén al día con su DEP y los disertantes no matriculados no matriculados no podrán acceder a la difusión de eventos académicos en nuestros canales de comunicación.

Art. 8: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 06/2025



Dra. SORAYA B. RACHED
Presidente
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Reg. Río Cuarto



Lic. NOELIA A. DAVICINO
Secretaria
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Regional Río Cuarto